

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo primero, 16, 26 y 37 fracción XI Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2023; 1 fracción I, 10, fracciones I, III y V, 11, fracciones VII, IX inciso f) y XIII, 12, fracción I, inciso b), 94, fracción I, incisos a) y b), 95 y 104 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 y 4 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, y 2 del Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los titulares de Área de Especialidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 109, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada ente público tendrá un Órgano Interno de Control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracciones I, IX, XI Bis y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), corresponde a la Secretaría de la Función Pública, organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados, fiscalizar directamente o por conducto de sus Unidades Administrativas incluidos los Órganos Internos de Control a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de verificar que cumplan con la normativa; así como crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los Órganos Internos de Control en las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, estableciendo, en términos de su Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 4 de septiembre del 2023, la estructura y organización de dichos órganos, misma que se podrá ampliar, modificar o extinguir mediante las disposiciones de carácter general que emita la persona titular de la Secretaría de la Función Pública (Secretaría) conforme a las necesidades del servicio.

Que el Título Octavo, De la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia, Capítulos IV “**De los Órganos Internos de Control específicos**” y V “**De los Órganos Internos de Control Especializados**”, del RISFP se señalan a los Órganos Internos de Control Específicos, los Especializados y sus Oficinas de Representación.

Que el RISFP estableció en su artículo 11, fracciones VII y IX, inciso f), como facultad indelegable del Titular de la Secretaría, la de expedir los ordenamientos que por disposición de ley correspondan a la Secretaría y que el artículo 37, fracción XI Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo facultó para establecer las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, con el propósito de que las atribuciones que señala el referido artículo 109 de la Constitución y las leyes de la materia, se realicen de manera oportuna, eficaz y eficiente en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, así como en las empresas productivas del Estado.

Que el 18 de septiembre de 2023, se publicó en el DOF, el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA CREAR, ASIGNAR, DISTRIBUIR, DIRIGIR, COORDINAR Y EXTINGUIR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS, INCLUYENDO SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES, POR SECTOR, MATERIA, ESPECIALIDAD, FUNCIÓN ESPECÍFICA O ENTE PÚBLICO**, en lo sucesivo se le denominará Acuerdo de Disposiciones Generales, con la finalidad de prever las directrices generales para establecer la estructura necesaria para cada uno de los órganos internos de control especializados en Fiscalización; Control Interno; Contrataciones Públicas; Quejas, Denuncias e Investigaciones; y Responsabilidades, respectivamente, misma que estará integrada inicialmente, en términos del RISFP, por un titular del área de especialidad en la materia respectiva, y un titular de la Jefatura de la Oficina de Representación que le asigne el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia, de conformidad con los artículos 102, 104, 107, 110, 113, 116 y 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Que dicho Acuerdo de Disposiciones Generales, también estableció las directrices para la extinción de los Órganos Internos de Control Específicos que se determinen, a efecto que sus recursos humanos, materiales y financieros se redistribuyan en los Órganos Internos de Control Especializados de nueva creación, así como la designación de los titulares de Área de Especialidad y jefes de las Oficinas de Representación que se requieran para la operación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control Especializados.

Que de conformidad al artículo 10 fracción V del RISFP, el titular de la Secretaría de la Función Pública tiene facultades para ejercer directamente las atribuciones que el citado Reglamento y demás ordenamientos atribuyen a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría; por lo que mediante el presente Acuerdo asignará a las oficinas de representación que más adelante se indican, a los Órganos Internos de Control Especializados, con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento en mención.

Que el titular de cada Órgano Interno de Control Especializado previsto en el RISFP se auxiliará de dieciséis titulares de Área de Especialidad, quienes actuarán, conforme a las facultades que para cada titular establecen el citado Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados o entidades, que no cuenten con órgano interno de control específico. Que además de los dieciséis titulares de Área de Especialidad de un Órgano Interno de Control Especializado, se auxiliarán de las personas servidoras públicas adscritas a las oficinas de representación, en los términos que se determinen mediante acuerdo publicado en el DOF.

Que de conformidad con los artículos 7 fracción XI y 104 fracción III del RISFP, las oficinas de representación son unidades administrativas, concebidas para auxiliar y apoyar a los Órganos Internos de Control Especializados, y a las áreas de especialidad ubicadas en cada uno de los 16 ramos; representan una figura administrativa, que permitirá fortalecer los canales de comunicación, precisar los tramos de control y atender las cargas de trabajo, en cada una de los entes públicos federales en las que se encuentren adscritas en el ramo que corresponda, permaneciendo dentro de su estructura, excepto los que ya hubieren sido transferidos a la Secretaría de la Función Pública, se mantiene el tabulador asignado y ejercerán sus funciones bajo el modelo de especialidad.

Que como parte de la primera etapa de reestructuración para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, se emitió el **“ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUEN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL QUE SE INDICAN, SE INSTAURAN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESPECIALIZADOS Y SE ASIGNAN LOS TITULARES DE ÁREA DE ESPECIALIDAD”**, publicado en el DOF el 20 de octubre de 2023.

Que en congruencia a todo lo anterior, en cumplimiento al citado artículo 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, resulta procedente crear las oficinas de representación que en su caso correspondan y que auxiliarán a los Órganos Internos de Control Especializados, para con ello lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles en beneficio a las tareas para prevenir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas para que, en su caso, se sancionen aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos federales y participaciones federales, entre otras; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUEN ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESPECÍFICOS, SE CREAN OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, Y SE ASIGNA LA DEPENDENCIA, ENTIDAD PARAESTATAL Y ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO QUE INTEGRAN EL RAMO EN QUE EJERCERÁN SUS FUNCIONES LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESPECIALIZADOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LOS AUXILIAN

Artículo 1. Se extinguen los Órganos Internos de Control Específicos adscritos a las entidades paraestatales y órganos administrativos desconcentrados que se enlistan a continuación:

- 1 Agroasemex, S.A.
- 2 Casa de Moneda de México
- 3 Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 4 Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
- 5 Centro Nacional de Metrología
- 6 Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
- 7 Centros de Integración Juvenil, A.C.
- 8 Colegio de Bachilleres
- 9 Colegio de Postgraduados
- 10 Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
- 11 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- 12 Comisión Nacional de las Zonas Áridas
- 13 Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
- 14 Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- 15 Comisión Nacional de Vivienda
- 16 Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
- 17 Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
- 18 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- 19 Consejo Nacional de Fomento Educativo
- 20 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- 21 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- 22 Educal, S.A. de C.V.
- 23 Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- 24 Fideicomiso de Fomento Minero
- 25 Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral
- 26 Fideicomiso de Riesgo Compartido
- 27 Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- 28 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
- 29 Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
- 30 Fondo de Cultura Económica
- 31 Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
- 32 Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- 33 Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
- 34 Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
- 35 Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
- 36 Hospital Juárez de México
- 37 Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
- 38 Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
- 39 Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán

- 40 Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
- 41 Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
- 42 Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
- 43 Instituto Mexicano de Cinematografía
- 44 Instituto Mexicano de la Juventud
- 45 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- 46 Instituto Mexicano de la Radio
- 47 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
- 48 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- 49 Instituto Nacional de Cancerología
- 50 Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
- 51 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
- 52 Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
- 53 Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"
- 54 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
- 55 Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
- 56 Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
- 57 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- 58 Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- 59 Instituto Nacional de Medicina Genómica
- 60 Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"
- 61 Instituto Nacional de Pediatría
- 62 Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"
- 63 Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"
- 64 Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"
- 65 Instituto Nacional de Salud Pública
- 66 Instituto Nacional del Suelo Sustentable
- 67 Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
- 68 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
- 69 Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
- 70 Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
- 71 Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- 72 Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
- 73 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- 74 Servicio Geológico Mexicano
- 75 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- 76 Talleres Gráficos de México
- 77 Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
- 78 Universidad Pedagógica Nacional

Artículo 2. Se crea una Oficina de Representación en cada una de las entidades paraestatales y órganos administrativos desconcentrados señalados en el artículo anterior, la cual funcionará conforme a las reglas siguientes:

- I. Estará adscrita orgánicamente a la entidad u órgano administrativo desconcentrado correspondiente, de los referidos en el artículo 1 de este Acuerdo;
- II. Tendrá el carácter de Unidad Administrativa adscrita al órgano desconcentrado o entidad paraestatal de que se trate y dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Conservará los recursos presupuestales, humanos, materiales y tecnológicos que correspondían al Órgano Interno de Control Específico que se haya extinguido mediante este Acuerdo, y
- IV. Conservará el domicilio que ocupaba el Órgano Interno de Control Específico que se haya extinguido mediante este Acuerdo, el cual se indica en el anexo único del mismo.

Artículo 3. Tendrá el carácter de superior jerárquico de los jefes de Oficinas de Representación y del personal a su cargo, el Titular del Área de Especialidad al que auxilien, respecto a la materia y ramo que les corresponda en los términos del presente Acuerdo.

Los jefes de Oficina de Representación, y el personal de su Unidad Administrativa, aplicarán las reglas de suplencia previstas en el RISFP.

Artículo 4. Las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que integran los ramos a que se refiere el artículo 2 del Acuerdo de Disposiciones Generales, son los siguientes:

1. Ramo Gobernación, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Gobernación
 - Archivo General de la Nación
 - Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales
 - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
 - Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
 - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
 - Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 - Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur
 - Instituto Nacional de Migración
 - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
 - Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población
 - Talleres Gráficos de México
2. Ramo Relaciones Exteriores, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Relaciones Exteriores
 - Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
 - Instituto de los Mexicanos en el Exterior
 - Instituto Matías Romero
3. Ramo Hacienda, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - Agroasemex, S.A.
 - Casa de Moneda de México

- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
 - Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
 - Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
 - Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
 - Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
 - Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
 - Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
 - Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
 - Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
4. Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 - Colegio de Postgraduados
 - Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
 - Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
 - Comisión Nacional de las Zonas Áridas
 - Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
 - Fideicomiso de Riesgo Compartido
 - Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
 - Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
 - Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
 - Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
 - Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
 - Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
 - Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
5. Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
 - Agencia Federal de Aviación Civil
 - Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
 - Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.
 - Instituto Mexicano del Transporte
 - Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
 - Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
6. Ramo Economía, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Economía
 - Centro Nacional de Metrología
 - Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
 - Fideicomiso de Fomento Minero
 - Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
 - Servicio Geológico Mexicano
7. Ramo Educación Pública, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Educación Pública

- Centro de Enseñanza Técnica Industrial
 - Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
 - Colegio de Bachilleres
 - Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
 - Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
 - Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 - Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
 - Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
 - Consejo Nacional de Fomento Educativo
 - Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
 - Educal, S.A. de C.V.
 - Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral
 - Fondo de Cultura Económica
 - Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
 - Instituto Mexicano de la Radio
 - Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
 - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 - Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
 - Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
 - Tecnológico Nacional de México
 - Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
 - Universidad Abierta y a Distancia de México
 - Universidad Pedagógica Nacional
 - Universidad de las Lenguas Indígenas de México
8. Ramo Salud, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Salud
 - Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
 - Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
 - Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 - Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
 - Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
 - Centro Nacional de Trasplantes
 - Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA
 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
 - Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
 - Centros de Integración Juvenil, A.C.
 - Comisión Nacional de Arbitraje Médico
 - Comisión Nacional de Bioética
 - Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
 - Hospital General “Dr. Manuel Gea González”

- Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
 - Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
 - Hospital Juárez de México
 - Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
 - Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
 - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
 - Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
 - Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
 - Instituto Nacional de Cancerología
 - Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
 - Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
 - Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"
 - Instituto Nacional de Geriátrica
 - Instituto Nacional de Medicina Genómica
 - Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"
 - Instituto Nacional de Pediatría
 - Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"
 - Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"
 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"
 - Instituto Nacional de Salud Pública
9. Ramo Trabajo y Previsión Social, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
 - Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
 - Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
 - Instituto Mexicano de la Juventud
 - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
10. Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 - Comisión Nacional de Vivienda
 - Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
 - Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
 - Instituto Nacional del Suelo Sustentable
 - Registro Agrario Nacional
11. Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, se integra por los siguientes entes públicos federales:
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
 - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 - Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
 - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
 - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

12. Ramo Energía, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Energía
 - Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
 - Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
 - Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
 - Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
 - Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
 - Litio para México
13. Ramo Bienestar, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Bienestar
 - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
 - Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 - Instituto Nacional de la Economía Social
 - Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
14. Ramo Turismo, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Turismo
15. Ramo Seguridad y Protección Ciudadana, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
 - Centro Nacional de Prevención de Desastres
 - Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto
 - Prevención y Readaptación Social
 - Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - Servicio de Protección Federal
16. Ramo Cultura, se integra por los siguientes entes públicos federales:
 - Secretaría de Cultura
 - Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
 - Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
 - Estudios Churubusco Azteca, S.A.
 - Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
 - Fideicomiso para la Cineteca Nacional
 - Instituto Mexicano de Cinematografía
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
 - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
 - Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
 - Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Radio Educación
 - Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Los entes públicos federales, fideicomisos, fondos, entre otros, que sean administrados o que exista participación de personas servidoras públicas adscritas a las instituciones antes señaladas, serán sujetas a la competencia de los Órganos Internos de Control Especializados, así como de los titulares de Área de Especialidad, de conformidad a los ramos antes descritos y especialidad correspondiente.

Artículo 5.-Las facultades de fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás inherentes, en términos de la LOAPF, el RISFP y demás disposiciones jurídicas aplicables, en los entes públicos federales a que se refiere el artículo 4 del presente Acuerdo, se ejercerán conforme a lo siguiente:

- I. Los titulares de los Órganos Internos de Control Especializados, tendrán competencia únicamente en la materia de su especialidad en los 16 ramos;
- II. Los titulares de las Áreas de Especialidad serán competentes en la materia de su especialidad y únicamente en el ramo para el que son nombrados, y
- III. Los jefes de las Oficinas de Representación serán competentes en todas las materias de especialidad en la entidad paraestatal u órgano administrativo desconcentrado al que están adscritos, y adicionalmente, de manera temporal, en aquellas entidades paraestatales u órganos administrativos desconcentrados del mismo ramo al que pertenecen, que mediante oficio les asigne el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia.

Las facultades de los Órganos Internos de Control Especializados, sus Áreas de Especialidad y de las Oficinas de Representación se ejercerán con el auxilio del personal que tengan adscrito.

El personal adscrito a las Áreas de Especialidad y a las Oficinas de Representación podrán ser comisionados para coadyuvar con otras Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. Las Oficinas de Representación se asignan a los 5 Órganos Internos de Control Especializados, así como a sus Áreas de Especialidad que corresponda, conforme a los ramos indicados en el presente Acuerdo.

Artículo 7. Los jefes de las Oficinas de Representación tendrán las atribuciones generales siguientes:

- I. Coordinar el desempeño del personal que integra la Oficina de Representación, como Unidad Administrativa, para llevar a cabo las actividades que estime encomendarles, para lo cual, cuando su estructura lo permita, podrá designar enlaces para cada Área de Especialidad;
- II. Requerir información a las personas servidoras públicas que integren la Oficina de Representación, sobre el ejercicio de sus facultades y actividades que les encomiende;
- III. Acordar con el Titular del Órgano Interno de Control Especializado o con el Titular del Área de Especialidad, según corresponda, la forma y términos de la atención de los asuntos que les sean encomendados;
- IV. Comunicar al Titular del Área de Especialidad los cambios que tengan relación con el personal que los integra y llevar los trámites administrativos relacionados con recursos humanos, materiales y financieros del personal adscrito a la Oficina de Representación;
- V. Coordinar la elaboración de los informes y reportes que les sean solicitados sobre el desempeño del ente público federal correspondiente;
- VI. Proponer los proyectos de modificaciones a los ordenamientos de control interno, evaluación de la gestión gubernamental y programas institucionales, del ente público federal correspondiente;
- VII. Custodiar la información concerniente a la Oficina de Representación, integrar las respuestas en materia de transparencia, así como asistir a los Comités de Transparencia en que sea designado por parte del titular del Órgano Interno de Control Especializado, respectivo;
- VIII. Coordinar, asignar y distribuir las actividades a desarrollar, para el cumplimiento de sus atribuciones, con el personal que integre su respectiva Oficina de Representación; y
- IX. Atender las solicitudes de información que realice el Titular del Órgano Interno de Control Especializado o el Titular del Área de Especialidad correspondiente y demás unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 8. El Jefe de Oficina de Representación, con el auxilio del personal que tenga adscrito, tendrán las facultades específicas siguientes:

A. En materia de Control Interno:

- I. Elaborar para someter a consideración las partes que correspondan, de los proyectos de Plan Anual de Trabajo y de Evaluación, y del Plan Anual de Fiscalización, ambos relativos al Órgano Especializado en Control Interno, y remitirlas al Titular del Área de Especialidad

- II. Proponer al Titular del Área de Especialidad, proyectos de ordenamientos en materia de control interno, y en particular, para la operación y mejora de los procesos y procedimientos establecidos.
- III. Dar seguimiento e Informar al Titular del Área de Especialidad sobre las materias siguientes:
 - a) El funcionamiento del sistema de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental;
 - b) El cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y el de los requerimientos de información y documentación de los entes públicos, y
 - c) El cumplimiento de los ordenamientos que emita la Secretaría en materia de control interno, de evaluación de la gestión pública, de protección de ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción, de defensa a víctimas de la corrupción e impunidad, y de esquemas de vigilancia ciudadana; y coadyuvar en la elaboración de los proyectos de ordenamientos que se requieran.
- IV. Promover acciones orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos e informar al Titular del Área de Especialidad.
- V. Auxiliar en la coadyuvancia del seguimiento de estrategias para la ciudadanización de los esquemas de contraloría social e informar al Titular del Área de Especialidad.
- VI. Vigilar el cumplimiento de austeridad que se establezca e informar al Titular del Área de Especialidad.
- VII. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno, e informar periódicamente al Titular del Área de Especialidad el estado que guarde.
- VIII. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos en términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.
- IX. Promover el desarrollo administrativo, sistematización, modernización y mejora de la gestión pública.
- X. Participar en el proceso de planeación, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión pública, sistematización de procesos o para el desarrollo administrativo integral e informar al Titular del Área de Especialidad.
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los programas y estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización, sistematización, mejora de la gestión pública, y ciudadanización; y elaborar periódicamente los reportes de los resultados respectivos.
- XII. Participar en la elaboración de diagnósticos sobre el grado de avance y estado que guarde la institución que le sea asignada, en materia de desarrollo administrativo integral, modernización, sistematización, mejora de la gestión pública, y ciudadanización y enviarlos mediante oficio al Titular del Área de Especialidad.
- XIII. Coadyuvar en la promoción del fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión y al buen gobierno.
- XIV. Participar en los Órganos Colegiados que le sean asignados.
- XV. Solicitar información, previo acuerdo con el Titular del Área de Especialidad en Control Interno, para llevar a cabo los actos encomendados.
- XVI. Realizar, por instrucción del Titular del Área de Especialidad, los actos de fiscalización e informar los resultados al Titular.
- XVII. Las demás que le instruyan el Titular del Órgano Interno de Control Especializado en Control Interno o su Titular del Área de Especialidad respectivo.

B. En materia de Fiscalización:

- I. Diseñar y elaborar, para someter a consideración del Titular del Órgano, las partes del proyecto de Plan Anual de Trabajo y de Evaluación, Plan Anual de Fiscalización relativas al Órgano Especializado en Fiscalización y remitirlas al titular de área del mismo.
- II. Proponer la realización de actos de fiscalización que considere reúnen las características de importancia, pertinencia y factibilidad.

- III. Practicar los actos de fiscalización que le sean encomendados por los Titulares del Órgano Especializado y del Área de Especialidad.
- IV. Suscribir actas en el desarrollo de los actos de fiscalización, en las que se hagan constar hechos para la determinación de hallazgos.
- V. Solicitar, con el conocimiento del Titular del Área de Especialidad, la información que corresponda para llevar a cabo los actos de fiscalización encomendada.
- VI. Llevar a cabo la captura de la información en los sistemas que sean materia de su competencia.
- VII. Programar, elaborar y reportar la distribución de la fuerza de trabajo trimestral y anual al Titular del Área de Especialidad.
- VIII. Llevar los registros de los asuntos encomendados, así como elaborar y cotejar para certificación del Titular del Área de Especialidad, las copias de los documentos que se encuentren en sus archivos.
- IX. Elaborar y proponer los informes de irregularidades detectadas derivados de los actos de fiscalización y enviarlos mediante oficio para consideración y, en su caso, firma del Titular del Área de Especialidad.
- X. Proponer al Titular del Área de Especialidad, las denuncias correspondientes por irregularidades administrativas que detecten durante la ejecución de los actos de fiscalización, o bien, derivado del seguimiento a las acciones promovidas.
- XI. Proponer y remitir al Titular del Área de Especialidad, mediante oficio la parte correspondiente a fiscalización del informe que prevé el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- XII. Las demás que le instruyan el Titular del Órgano Interno de Control Especializado en Fiscalización o su Titular del Área de Especialidad, respectivo.

C. En materia de Contrataciones Públicas:

- I. Elaborar para someter a consideración las partes que correspondan, de los proyectos de Plan Anual de Trabajo y de Evaluación y del proyecto de Plan Anual de Fiscalización, ambos relativos al Órgano Especializado en Contrataciones Públicas, y remitirlas al Titular del Área de Especialidad, respectivo.
- II. Opinar e informar al Titular del Área de Especialidad sobre:
 - a. Las adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, cuando sean objeto de contratos a celebrar o celebrados, siempre que la opinión no sea exclusiva de otra Unidad Administrativa;
 - b. Los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez en las adjudicaciones directas, cuando el dictamen de procedencia de contratación, en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obras públicas, compete a la Unidad Administrativa que tenga el carácter de "requirente" de conformidad con los ordenamientos aplicables, y
 - c. Los estudios que se requiera, en materia de factibilidad de contrataciones de tecnologías de la información y comunicación, y de seguridad de la información.
- III. Participar en los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, en los que sean designados por el Titular del Área de Especialidad e informar a éste.
- IV. Recopilar los informes periódicos, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, realizar su análisis e informarlo al Titular del Área de Especialidad.
- V. Solicitar a las unidades administrativas, previo acuerdo con el Titular del Área de Especialidad, la información necesaria sobre las contrataciones que realicen y los comités en los que participen.
- VI. Participar en las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, e informarlo al Titular del Área de Especialidad.

- VII. Coadyuvar en el seguimiento, bajo la coordinación del Titular del Área de Especialidad, para que se utilicen en tiempo y forma los sistemas electrónicos de información pública, y las bitácoras electrónicas de seguimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas.
- VIII. Realizar las acciones necesarias para que las contrataciones públicas, se realicen de conformidad con los ordenamientos aplicables.
- IX. Requerir a las unidades administrativas de la institución que le sea asignada, previo acuerdo con el Titular del Área de Especialidad, la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, incluida la de carácter reservado y confidencial.
- X. Requerir a las personas físicas, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos necesarios, para el ejercicio de sus facultades en materia de Contrataciones Públicas.
- XI. Realizar, por instrucción del titular del Área de Especialidad, los actos de fiscalización, para comprobar, el cumplimiento de los ordenamientos en materia de contrataciones públicas.
- XII. Informar al Titular del Área de Especialidad los resultados de las visitas, inspecciones, auditorías o cualquier otro acto de fiscalización que practique.
- XIII. Llevar a cabo la captura de la información en los sistemas que sean materia de su competencia.
- XIV. Las demás que le instruyan el Titular del Órgano Interno de Control Especializado en Contrataciones Públicas o su Titular del Área de Especialidad respectivo.

D. En materia de Quejas, Denuncias e Investigaciones:

- I. Elaborar las partes del proyecto del Plan Anual de Trabajo y de Evaluación, relativas al Órgano Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones y remitirlas al Titular del Área de Especialidad.
- II. Recibir las denuncias que se formulen por presuntas faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos o faltas de particulares, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, e instruir su remisión al Titular del Área de Especialidad.
- III. Auxiliar al Titular del Área de Especialidad en la substanciación de las inconformidades que se promuevan en contra de los actos relacionados con la operación del órgano especializado.
- IV. Recibir las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones de las faltas administrativas no graves; formular el proyecto del informe que justifique la calificación impugnada, e instruir su remisión al Titular del Área de Especialidad y dar seguimiento al traslado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- V. Elaborar los proyectos de requerimiento de información y documentación relacionados con la atención de las denuncias recibidas, para firma del Titular del Área de Especialidad.
- VI. Formular los proyectos de requerimientos de información y documentación a personas físicas o morales que sean sujetos a investigación, con motivo de posibles infracciones relacionados con los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, y demás ordenamientos en materia de contrataciones públicas.
- VII. Proponer la información que le requiera el Titular del Área de Especialidad, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto.
- VIII. Preparar los requerimientos de información y documentación a los declarantes, para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluida la de sus cónyuges, concubinas y dependientes económicos directos.
- IX. Formular el proyecto de citatorio al servidor público o particular que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas para constatar la veracidad de ellos y, en su caso, solicitarle la aportación de elementos, datos o indicios.
- X. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, y elaborar las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos para su expedición.

- XI. Elaborar para firma del Titular del Área de Especialidad el orden de la práctica de visitas de verificación, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- XII. Hacer del conocimiento y preparar la promoción de la corrección al Titular del Área de Especialidad, previamente a la presentación de una inconformidad, de irregularidades cometidas en los procedimientos de contratación pública, que se trámite en la institución.
- XIII. Elaborar la promoción de los recursos para firma del Titular del Área de Especialidad, que como autoridad investigadora le otorguen a éste los ordenamientos en materia de responsabilidad administrativa.
- XIV. Elaborar para autorización del Titular del Área de Especialidad, la presentación al Ministerio Público, en representación de la Secretaría, denuncias y querellas por hechos u omisiones que conozcan con motivo de sus respectivas competencias y que puedan ser constitutivos de delitos; intervenir y coadyuvar como partes en el procedimiento penal respectivo, cuando a la Secretaría se le reconozca su calidad de víctima u ofendida; y coadyuvar en su seguimiento con el Titular del Área de Especialidad y al Titular del Órgano Interno de Control Especializado hasta su resolución definitiva.
- XV. Atender exhortos, oficios de colaboración y solicitudes de diligencias que formulen las unidades administrativas de la Secretaría.
- XVI. Las demás que le instruyan el Titular del Órgano Interno de Control Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones o su Titular del Área de Especialidad respectivo.

E. En materia de Responsabilidades:

- I. Elaborar las partes del proyecto de Plan Anual de Trabajo y de Evaluación, relativas al Órgano Especializado en Responsabilidades y remitirlas al Titular del Área de Especialidad.
- II. Realizar el proyecto de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y en su caso, el de las prevenciones que correspondan.
- III. Integrar en los términos que le instruya el Titular del Área de Especialidad los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y no graves, y someter a consideración del propio titular del área el ordenar el emplazamiento a la audiencia inicial del probable responsable de una falta administrativa, en su caso, la posible sanción o el envío al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- IV. Participar en las indicaciones que le dé el Titular del Área de Especialidad respecto de los temas siguientes:
 - a. Las inconformidades que se interpongan en contra de actos que contravengan los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas;
 - b. Los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas y morales por infracciones a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas, y demás relativos a las contrataciones públicas, y
 - c. Los procedimientos de intervención de oficio previstos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- V. Elaborar para firma del Titular del Área de Especialidad las resoluciones de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos en contra de la imposición de sanciones administrativas.
- VI. Coadyuvar con la defensa jurídica de las resoluciones de su adscripción ante las diversas autoridades jurisdiccionales, en representación de la persona titular de la Secretaría.
- VII. Requerir a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que les sea asignada, la información necesaria para el ejercicio de sus facultades, excepto la de carácter reservado y confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas.

- VIII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, y elaborar las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos para su expedición.
- IX. Elaborar para autorización del Titular del Área de Especialidad, la presentación al Ministerio Público, en representación de la Secretaría, denuncias y querellas por hechos u omisiones que conozcan con motivo de sus respectivas competencias y que puedan ser constitutivos de delitos; intervenir y coadyuvar como partes en el procedimiento penal respectivo, cuando a la Secretaría se le reconozca su calidad de víctima u ofendida; y darles seguimiento hasta su resolución definitiva.
- X. Colaborar en la implementación de mecanismos internos que prevengan e inhiban faltas administrativas.
- XI. Registrar y mantener de acceso público y actualizado respecto de los asuntos a su cargo, el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal.
- XII. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control Especializado en Responsabilidades, acciones en materia de medios alternativos de solución de controversias.
- XIII. Atender exhortos, oficios de colaboración y solicitudes de diligencias que formulen las unidades administrativas de la Secretaría, y
- XIV. Las demás que le instruya el Titular del Órgano Interno de Control Especializado en Responsabilidades o su Titular del Área de Especialidad respectivo.

Artículo 9. Los titulares de los Órganos Internos de Control Especializados, se auxiliarán de los titulares de Área de Especialidad, según su materia, así como de los jefes de Oficina de Representación, quienes para la ejecución de las atribuciones que les son conferidas a las Oficinas de Representación, se auxiliarán del personal que tengan adscrito.

Artículo 10. Los titulares de Área de Especialidad, para el cumplimiento de sus funciones se auxiliarán directamente de los jefes de las Oficinas de Representación y del personal adscrito a las mismas, que corresponda a su ramo.

Artículo 11. Se delega la facultad de comisionar, establecida en el artículo 13, fracción XIV del RISFP, a los titulares de los Órganos Internos de Control Especializados, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el 3 de enero de 2024.

SEGUNDO. - Los asuntos que se encuentren en trámite, sustanciación o pendientes de resolución que en virtud de la adscripción, delegación o nombramiento correspondía conocer a los Órganos Internos de Control Específicos que se extinguen, deberán ser atendidos hasta su conclusión, o hasta que adquieran el carácter de cosa juzgada, por los actuales titulares de Área de Especialidad que por razón del ramo y especialidad les corresponda, con el auxilio de las Oficinas de Representación en los términos del presente Acuerdo.

TERCERO. - Los jefes de Oficina de Representación, serán los responsables de la guarda, custodia, registro, valoración, gestión y disposición documental de los archivos e instrumentos de consulta y control archivístico que se hayan generado en los Órganos Internos de Control Específicos que se extinguen en virtud del presente Acuerdo y sigan generándose en las respectivas Oficinas de Representación, incluidos los relativos a los entes públicos federales, en los cuales ejercieron sus funciones por nombramiento o delegación de facultades.

En caso de que los archivos e instrumentos de consulta y control archivístico correspondan a un ente público federal de un ramo distinto al que pertenece la Oficina de Representación, se remitirán mediante acta entrega recepción a los titulares del Área de Especialidad que les asista competencia conforme al Ramo de adscripción, para que procedan a realizar las funciones indicadas en el primer párrafo de este artículo.

CUARTO.- Las entidades paraestatales y órganos administrativos desconcentrados a los que actualmente se encuentran adscritos los Órganos Internos de Control Específicos que se extinguen y en los que se crean las oficinas de representación, así como los entes públicos federales señalados en el artículo 4 del presente Acuerdo, continuarán proporcionando los recursos humanos financieros y materiales con que cuentan actualmente, para que puedan cumplir con las actividades que se les encomienden en materia de fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, contrataciones públicas, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en términos de las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

México, Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUEN ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESPECÍFICOS, SE CREAN OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, Y SE ASIGNA LA DEPENDENCIA, ENTIDAD PARAESTATAL Y ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO QUE INTEGRAN EL RAMO EN QUE EJERCERÁN SUS FUNCIONES LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESPECIALIZADOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LOS AUXILIAN.

Listado de domicilios de Oficinas de Representación

Ramo Gobernación

1.- Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con domicilio ubicado en Londres, número 247, séptimo piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06600

2.- Oficina de Representación en NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur, número 1735, noveno piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020

3.- Oficina de Representación en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con domicilio ubicado en avenida Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, número 105, colonia Escandón Sección 1, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800

4.- Oficina de Representación en Talleres Gráficos de México, con domicilio ubicado en avenida Canal del Norte, número 80, segundo piso, colonia Felipe Pescador, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06280

Ramo Hacienda

1.- Oficina de Representación en Agroasemex, S.A., con domicilio ubicado en avenida Constituyentes Poniente, número 124, tercer piso, colonia El Carrizal, Querétaro, Estado de Querétaro, código postal 76030

2.- Oficina de Representación en la Casa de Moneda de México, con domicilio ubicado en Comisión Federal de Electricidad, número 200, manzana 50, colonia Zona Industrial primera sección, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, código postal 78395

3.- Oficina de Representación en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, con domicilio ubicado en Circuito Guillermo González Camarena, número 1000, tercer piso, colonia Centro de Ciudad Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01210

4.- Oficina de Representación en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, con domicilio ubicado en Antigua Carretera a Pátzcuaro, número 8555, colonia Exhacienda San José de la Huerta, Morelia, Estado de Michoacán, código postal 58342

5.- Oficina de Representación en Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur, número 954, colonia Insurgentes San Borja, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100

Ramo Agricultura y Desarrollo Rural

1.- Oficina de Representación en el Colegio de Postgraduados, con domicilio ubicado en Carretera México-Texcoco Km. 36.5, tercer piso del Edificio Francisco Merino Rábago, colonia Montecillo, municipio Texcoco, Estado de México, código postal 56230

2.- Oficina de Representación en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, con domicilio ubicado en Boulevard Vito Alessio Robles, número 2565, colonia Nazario S. Ortiz Garza, municipio Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25100

3.- Oficina de Representación en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, con domicilio ubicado en avenida Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, edificio Q, planta baja y primer piso, colonia Del Carmen, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04100

4.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, con domicilio ubicado en avenida Progreso, número 5, colonia Barrio de Santa Catarina, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04010

5.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., con domicilio ubicado en avenida Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, edificio J1, colonia Del Carmen, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04100

6.- Oficina de Representación en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con domicilio ubicado en avenida Ignacio Zaragoza, número 75, colonia Lomas Altas, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11950

Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

1.- Oficina de Representación en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, con domicilio ubicado en Avenida 602, número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15620

Ramo Economía

1.- Oficina de Representación en el Centro Nacional de Metrología, con domicilio ubicado en Carretera a los Cués Km 4.5, edificio B, municipio El Marqués, Estado de Querétaro, código postal 76246

2.- Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, con domicilio ubicado en Puente de Tecamachalco, número 26, tercer piso, colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11000

3.- Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio ubicado en Periférico Sur, número 3106, tercer piso, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01900

4.- Oficina de Representación en el Servicio Geológico Mexicano, con domicilio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.50-4, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42083

Ramo Educación Pública

1.- Oficina de Representación en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, con domicilio ubicado en Nueva Escocia, número 1885, colonia Fraccionamiento Providencia quinta sección, Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44638

2.- Oficina de Representación en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, con domicilio ubicado en avenida Instituto Politécnico Nacional, número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07360.

3.- Oficina de Representación en el Colegio de Bachilleres, con domicilio ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa, número 105, colonia Los Girasoles, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04920

4.- Oficina de Representación en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, con domicilio ubicado en Tresguerras, número 27, esquina Manuel Tolsá, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06040

5.- Oficina de Representación en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con domicilio ubicado en Camino a Santa Teresa, número 482, colonia Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14060

6.- Oficina de Representación en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con domicilio ubicado en Rafael Checa, número 2, segundo piso, colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01000

7.- Oficina de Representación en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con domicilio ubicado en avenida Universidad, número 1200, colonia Xoco, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03330

8.- Oficina de Representación en Educal, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en avenida Ceylán, número 450, colonia Euzkadi, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, código postal 02660

9.- Oficina de Representación en el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, con domicilio ubicado en Barranca del Muerto, número 275, tercer piso, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03900

10.- Oficina de Representación en el Fondo de Cultura Económica, con domicilio ubicado en carretera Picacho Ajusco, número 227, sexto piso, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14110

11.- Oficina de Representación en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en avenida San Lorenzo Tezonco, número 244, colonia Paraje San Juan, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, código postal 09830

12.- Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio, con domicilio ubicado en Margaritas, número 18, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01030

13.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con domicilio ubicado en avenida Vito Alessio Robles, número 380, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01030

14.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con domicilio ubicado en Francisco Márquez, número 160, tercer piso, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06140

15.- Oficina de Representación en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, con domicilio ubicado en Juan O'Gorman, número 283, colonia La Escalera, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07310

16.- Oficina de Representación en Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio ubicado en Carretera al Ajusco, número 24, colonia Héroes de Padierna, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14200

Ramo Salud

1.- Oficina de Representación en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, con domicilio ubicado en Boulevard su Santidad Juan Pablo II, sin número, colonia José Castillo Tielemans, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, código postal 29070

2.- Oficina de Representación en Centros de Integración Juvenil, A.C., con domicilio ubicado en avenida San Jerónimo, número 372, quinto piso, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01900

3.- Oficina de Representación en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan, número 4800, colonia Belisario Domínguez, sección XVI, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14080

4.- Oficina de Representación en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", con domicilio ubicado en Doctor Balmis, número 148, edificio 206-E planta alta, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720

5.- Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México "Federico Gómez", con domicilio ubicado en Doctor Márquez, número 162, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720

6.- Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México, con domicilio ubicado en avenida Instituto Politécnico Nacional, número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07760

7.- Oficina de Representación en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", con domicilio ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria sin número, colonia Área de Pajaritos, municipio Victoria, Estado de Tamaulipas, código postal 87087

8.- Oficina de Representación en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con domicilio ubicado en carretera federal México-Puebla Km 34.5, colonia Pueblo de Zoquiapan, municipio Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530

9.- Oficina de Representación en el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, con domicilio ubicado en Calle 7, número 433, cruzamiento Calle 20 y Calle 22, colonia Fraccionamiento Altabrisa, Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97130

10.- Oficina de Representación en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, con domicilio ubicado en Aldama, sin número, colonia Centro, municipio San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca, código postal 71294

11.- Oficina de Representación en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con domicilio ubicado en Boulevard Milenio, número 130, colonia San Carlos la Roncha, municipio León, Estado de Guanajuato, código postal 37660

12.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cancerología, con domicilio ubicado en avenida San Fernando, número 22, colonia Sección XVI, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14080

13.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", con domicilio ubicado en Juan Badiano, número 1, Edificio de Enseñanza, tercer piso, colonia Sección XVI, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14080

14.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", con domicilio ubicado en avenida Vasco de Quiroga, número 15, colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14080

15.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", con domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan, número 4502, colonia Belisario Domínguez Sección XVI, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14080

16.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, con domicilio ubicado en Periférico Sur, número 4809, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14610

17.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", con domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 3877, colonia La Fama, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14269

18.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 3700, letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530

19.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", con domicilio ubicado en Montes Urales, número 800, colonia Lomas de Virreyes, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11000

20.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", con domicilio ubicado en Calzada México Xochimilco, número 101, planta alta, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14370

21.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra", con domicilio ubicado en Calzada México Xochimilco, número 289, edificio 3, tercer piso, colonia Arenal Guadalupe, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14389

22.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Salud Pública, con domicilio ubicado en avenida Universidad, número 655, colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62100

Ramo Trabajo y Previsión Social

1.- Oficina de Representación en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con domicilio ubicado en Cuauhtémoc, número 14, tercer piso, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720

2.- Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Juventud, con domicilio ubicado en Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código postal 06470

Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

1.- Oficina de Representación en la Comisión Nacional de Vivienda, con domicilio ubicado en avenida Heroica Escuela Naval Militar Coapa, número 669, colonia Presidentes Ejidales, primera sección, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04470

2.- Oficina de Representación en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, con domicilio ubicado en avenida Revolución, número 828, tercer piso, colonia Mixcoac, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03910

3.- Oficina de Representación en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14020

4.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con domicilio ubicado en Liverpool, número 80, quinto piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06600

Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales

1.- Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con domicilio ubicado en Paseo Cuauhnáhuac, número 8532, colonia Progreso, municipio Jiutepec, Estado de Morelos, código postal 62550

Ramo Energía

1.- Oficina de Representación en la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Laguna de Mayrán, número 410, edificio Titano, tercer piso, colonia Anáhuac primera sección, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11320

2.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, con domicilio ubicado en Reforma, número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62490

3.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, con domicilio ubicado en carretera México Toluca, sin número, La Marquesa, municipio Ocoyoacac, Estado de México, código postal 52750

Ramo Bienestar

1.- Oficina de Representación en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur, número 810, colonia del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100

2.- Oficina de Representación en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con domicilio ubicado en avenida Paseo de la Reforma, número 51, doceavo piso, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06030

3.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, con domicilio ubicado en San Francisco, número 1825, colonia Actipan del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03230

Ramo Cultura

1.- Oficina de Representación en la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en avenida Paseo de los Héroes, número 9350, colonia Zona Urbana Río Tijuana, municipio Tijuana, Estado de Baja California, código postal 2201

2.- Oficina de Representación en Estudios Churubusco Azteca, S.A., con domicilio ubicado en Atletas, número 2, Edificio Hermanos Soler, mezzanine, colonia Country Club, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04210

3.- Oficina de Representación en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, con domicilio ubicado en Iturbide, número 36, tercer piso, esquina Artículo 123, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06000

4.- Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía, con domicilio ubicado en avenida División del Norte, número 2462, quinto piso, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03300

5.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con domicilio ubicado en Nueva York, número 224, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03810

6.- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con domicilio ubicado en Privada de Relox, número 16, entrada A, tercer piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01070

7.- Oficina de Representación en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Atletas, número 2, Edificio Pedro Infante, primer piso, colonia Country Club, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04210

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0065/2022.

Circular número 00641/30.15/10544/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **FORMULARIOS GRÁFICOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción II y 115 primer párrafo de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E) fracción V inciso c), 11 fracción VI inciso d), 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y XII; Décimo y Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023, y 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10541/2023** de fecha **13 de diciembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0065/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **FORMULARIOS GRÁFICOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **01 (UN) AÑO**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **FORMULARIOS GRÁFICOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Surtidora Médica de Occidente, S.A., de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0067/2022.

Circular número 00641/30.15/10542/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A., DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción III primer supuesto, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99, 114 fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E) fracción V inciso c), 11 fracción VI inciso d), 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023, y 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10535/2023** de fecha **11 de diciembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0067/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A., DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **6 (SEIS) MESES**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A., DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centro de Diagnóstico San Francisco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0061/2022.

Circular número 00641/30.15/10538/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción III in fine, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E) fracción V inciso c), 11 fracción VI inciso d), 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y XII; Décimo y Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023, y 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10534/2023** de fecha **06 de diciembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0061/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **01 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equimed del Noreste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0057/2022.

Circular número 00641/30.15/10536/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **EQUIMED DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción III in fine, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E) fracción V inciso c), 11 fracción VI inciso d), 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y XII; Décimo y Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023, y 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10529/2023** de fecha **05 de diciembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0057/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **EQUIMED DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **01 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **EQUIMED DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impromed, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0039/2023.

Circular número 00641/30.15/ 10548 /2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **IMPROMED, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 130 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2°, 11, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 50 fracción XIV, 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70 fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E fracción V inciso c), 11 fracción V inciso d), 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023 y el artículo 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10540/2023** de fecha **13 de diciembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0039/2023**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **IMPROMED, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **1 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la moral Distribuidora y Comercializadora Metrópolis, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0064/2022.

Circular número 00641/30.15/ 10547 /2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la moral **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA METRÓPOLIS, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 11, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70 fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E fracción V inciso c), 93 fracción III, 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023 y el artículo 1º del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/ 10523 /2023** de fecha **11 de diciembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0064/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA METRÓPOLIS, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **01 (UN) AÑO**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la proveedora infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.